LOTERÍA DEL TOLIMA	**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. CONTRATO No. 005 (06 DE MARZO DE 2023)**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	OSCAR SALGUERO BARCO
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	No. 11.322.317
NACIONALIDAD	:	Colombiano
ESTADO CIVIL	:	Unión Libre
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	26 de noviembre 1973-Girardot (Cundinamarca)
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Avenida Ambala No. 41-43 Torre 3 Apto 201
TELÉFONO	:	3168682015
CARGO	:	Técnico de Sistemas
NIVEL		Técnico
CODIGO - GRADO	:	314 - 02
SALARIO MENSUAL	:	$2.775.743
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima
FECHA DE INICIO	:	07 de marzo 2023
FECHA DE TERMINACION	:	06 de mayo de 2023

Entre los suscritos a saber **NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 38.140.268 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión de la misma fecha, en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001,de otra parte OSCAR SALGUERO BARCO, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 11322317 expedida en Girardot, quien en adelante se denominará el Trabajador, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a los trabajadores oficiales. **PRIMERA. OBJETO**. El trabajador se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de Técnico de Sistemas, Nivel Técnico, Adscrito a la Unidad Administrativa, sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata al trabajador las que se detallan más adelante. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones validas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones, y el trabajador queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO**: Igualmente se obliga al trabajador a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**: El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa que reglamentará para tal fin, PARÁGRAFO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito previamente, por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:**

El trabajador se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen. **1.-** Aplicar los conocimientos técnicos o tecnológicos en las labores de la entidad, necesarios para el cumplimiento de los planes, programas y procedimientos de las Tic. **2.-** Aplicar los conocimientos de seguridad de los sistemas de información, de acuerdo con los criterios y parámetros del sistema de control interno de la entidad. **3.-** Aplicar los conocimientos técnicos para el manejo, operación y mantenimiento de los equipos de sistemas de la entidad. **4.-** Apoyar a las unidades en el uso de los diferentes sistemas de información internos y externos que se requiera para el normal funcionamiento de la entidad. **5.-** Administrar y actualizar la página web de la entidad de acuerdo a la información suministrada por cada unidad. **6.-** Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en la elaboración y actualización de los planes de contingencia informático y los planes de desarrollo tecnológicos que conlleve a la eficiencia misional de la entidad. **7.-** Diligenciar los informes que correspondan y que hacen parte de la cuenta que se rinde a diferentes entes de control. **8.-** Dar el soporte técnico en el sorteo, recibir y registrar en el sistema la devolución de la lotería, generar archivo para la Unidad de Lotería y Gerencia General, anexando y refrendando la certificación de la devolución y enviar información requerida a los entes de control, inmediatamente finalice el sorteo. **9.-** Elaborar permanente diagnóstico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos e informarlas a la Unidad Administrativa para la debida ejecución y gestión oportuna. Realizar la supervisaría cuando se contraten con terceros. **10.-** Diagnosticar permanentemente las necesidades de software y hardware de la Lotería del Tolima E.I.C.E, acorde a los sistemas de información que se necesiten, y los avances tecnológicos. **11.-** Desarrollar e Implementar aplicaciones o programas que mejoren la automatización de datos en la Lotería del Tolima E.I.C.E. dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **12.-** Ejercer el control de claves de acceso y seguridad de los usuarios del sistema permitiendo el acceso al sistema, a la información a los recursos de cómputo en general, solo a las personas autorizadas y según su competencia y responsabilidad. **13.-** Dar soporte técnico y asesorar a los distribuidores y al concesionario para lograr el mejor desempeño con la tecnología de punta en la operación de los productos de la Lotería del Tolima E.I.C.E. estableciendo, el personal al que va dirigido, fechas, y temas a tratar. **14.-** Administrar la Intranet y la Internet de la Lotería del Tolima E.I.C.E. y ejercer el control del uso racional y objetivo de este recurso en la entidad. **15.-** Hacer el requerimiento, elaborar los pliegos de condiciones, estudios previos o especificaciones técnicas, apoyar la etapa precontractual en la adquisición y suministro de los bienes o servicios requeridos en la dependencia ajustado a la normatividad vigente pertinente y en concordancia con los principios de economía y transparencia. **16.-** Gestionar y apoyar el proceso contractual y ejercer la supervisoría que se le asigne. **17.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **18.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **19.-** Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. **20.-** Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **21.-** Determinar y ejecutar las necesidades de entrenamiento en las aplicaciones del Sistema Integrado de Información, elaborar cronograma de actividades a desarrollar, al igual que a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad. **CUARTA: OBLIGACIONES LEGALES DEL TRABAJADOR**: cumplir las funciones del artículo 2.2.30.4.3 Decreto 1083 de 2015, Obligaciones del trabajador. Son obligaciones especiales del trabajador: **1.** Cumplir el contrato de manera cuidadosa y

diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados. **2.** Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. **3**. Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. **4.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas. **5.** Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto. 6. Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo. **7.** Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa. **8.** Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores. **9.** Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores. **10.** El trabajador manifiesta que acepta los cambios normativos legales e internos que se presenten durante la ejecución del presente contrato como Manual de Funciones, Estructura Orgánica, Reglamento Interno de trabajo y Acuerdos de Junta Directiva relacionados con el contrato de trabajo. **PARÁGRAFO 1**: El Trabajador brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 2.** El trabajador se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com, y mantener actualizados los procesos que están bajo responsabilidad del trabajador. **11.** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes o normatividad interna de la entidad **QUINTA: REMUNERACION**: Como remuneración por los servicios la LOTERÍA DEL TOLIMA; pagará la suma mensual fija de Dos Millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos ($2.775.743) valor que será pagado por quincenas vencidas del presupuesto de Gastos de las vigencias de ejecución del contrato, como lo establece Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos. Además de su salario el trabajador, tendrá derecho a: Prima de Navidad, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Vacaciones, Bonificación por Recreación, Cesantías, Intereses de las Cesantías y demás beneficios laborales existentes en los términos y cuantías que establezca el reglamento interno de trabajo y la ley para tal efecto. No existe reconocimiento de prestación extralegal alguna. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA**: Conforme lo establece en el Art. 9° Ley 6 de 1945, demás normas concordantes y Reglamento Interno de Trabajo, el trabajador queda sometido antes de su admisión definitiva a un periodo de prueba de un (01) meses a partir del 07 de marzo de 2023, tiempo en el cual el empleador evaluará las aptitudes para el empleo. Durante este periodo de prueba el contrato puede darse por terminado en cualquier momento y sin previo aviso (de conformidad con el Reglamento interno de Trabajo). **SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO**: La duración del contrato es a término definido a dos (02) meses a partir del 07 de marzo al 2022 al 06 de Mayo de 2023, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo

relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará al trabajador con un término no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las Disposiciones del Código Laboral, parte individual, por expreso mandato del Artículo 4 del Mencionado Estatuto. **OCTAVA**: Las partes (empleador y trabajador oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales y del Reglamento Interno de Trabajo que regulen las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **NOVENA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables al trabajador que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA, las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por el trabajador cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario el trabajador para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual el trabajador desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los limites legales. **DECIMA.** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio (funciones) estas son las indicadas en el presente contrato y el lugar en las instalaciones de la Lotería del Tolima, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., pase al trabajador, para que éste de inmediato esté obligado a obrar de conformidad. **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, el Trabajador quedará obligado a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones económicas y sociales que se le adeuden, previo a la entrega de manera formal del cargo de conformidad con el artículo 1°. De la ley 951 de 2005, reglamento interno de trabajo y Código Único Disciplinario; con relación a los elementos asignados por el empleador para el desarrollo de sus funciones deberá presentar ante la Unidad Financiera, recibo de entrega a satisfacción por parte del Auxiliar Administrativo de Nomina y Almacén o el funcionario que designe la gerencia. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar y pagar lo adeudado al ex trabajador oficial hasta Noventa (90) días calendario, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor del ex trabajador y en perjuicio de la Entidad. Si el Trabajador no se presentare dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por tales conceptos motivados por el retardo imputable a la Trabajador de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA SEGUNDA:** El trabajador, manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA TERCERA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 derogado parcialmente por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales. **DECIMA CUARTA: REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**: El Trabajador, afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado

con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo Número 019 del 16 de diciembre de 2011, y los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir, así mismo, se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA:** El presente contrato está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal contenida en Acuerdo de Junta Directiva No.09 del19 de diciembre de 2022, que fija del presupuesto de la Lotería del Tolima para la vigencia 2023. **DECIMA SEXTA: Requisitos Para la Función Publica y demás Entes de Control**: El trabajador manifiesta a la LOTERIA DEL TOLIMA que no tiene antecedentes disciplinarios, penales, ni fiscales de conformidad con (artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995, articulo 17 Parágrafo del articulo 1 de la Ley 190 de 1995, artículo 17 del decreto 2150 de 1995 y declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario (artículo 6 de la Ley 311 de 1996), que no se encuentra en listas restrictivas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/PADM En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada en forma unilateral con justa causa para dar por terminada la relación laboral. **DECIMA SEPTIMA:** Liquidación de Cesantías: Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 de la Ley 50 de 1990 y artículo 40 del Decreto No. 1045 de 1978, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se causa el derecho del auxilio de cesantías y se pagarán antes del 15 de febrero del año siguiente, en caso de terminación de la relación laboral antes de la anualidad el pago se realizará de manera proporcional al tiempo laborado. Las partes de común acuerdo firman el presente contrato de trabajo en Ibagué a los seis (06) días del mes de marzo de 2023, con efectos fiscales a partir del siete (07) de marzo de 2023.

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente.

OSCAR SALGUERO BARCO
C.C. No. 11322317
Trabajador

Elaboro: Jesus Alberto Montealegre Garcia ## Auxiliar Administrativo de Almacén y Nomina
Aprobó: Blanca Ena Barragán Toro Secretaria General y Jurídica

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Salguero	Barco	Oscar

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 11.322.317

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 11.322.317 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 26 MES 11 AÑO 1973

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Girardot

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Avenida Ambala # 41 – 43 Madaira Torre 3 Apto 1002

PAÍS: Colombia DEPTO: Tolima

MUNICIPIO: Ibagué

TELÉFONO: 316-8682015 EMAIL: ossabar@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 11 AÑO 1992

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero de Sistemas	09	1998	25255-212091
UN	2	X		Especialista en Gerencia de Proyectos	04	2005	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empresa Industrial y Comercial del Estado – Lotería del Tolima	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Ibagué	comercial@loteriadeltolima.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(8) 2631883	DÍA 01 MES 09 AÑO 2020	DÍA 04 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo Informático	Unidad Operativa y Comercial	Cra2. No. 11 - 59 Piso 2

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Club Militar de Oficiales Las Mercedes	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Nilo	atencionalciudadano@clubmilitar.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
PBX (57-1) 2905077	DÍA 02 MES 02 AÑO 2011	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de Servicios	Sistemas	Km. 103 Vía Bogotá - Gdot

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Club Militar de Oficinales Las Mercedes		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Nilo	atencionalciudadano@clubmilitar.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
PBX (57-1) 2905077	DÍA 02 MES 02 AÑO 2011	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de Servicios	Sistemas	Km. 103 Vía Bogotá - Gdot

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Imagen Segura SA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Nilo	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(1) 2430343	DÍA 10 MES 07 AÑO 2009	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestacion de Servicios	Sistemas	Cra. 10 # 26 – 21 Hotel Tequendama

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	25	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y Fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y Fecha de diligenciamiento _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Salguero	Barco	Oscar

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 11322317	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 11322317 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 11 AÑO 1973	AVENIDA 41 - 43 Torre 3 Apto 1002			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	GIRARDOT	TELÉFONO		EMAIL	ossabar@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	03	2005	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	06	1998	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD LOTERIA DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2631883	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - SISTEMAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 - 11 59 2 Piso - Centro Comercial la Once						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LOTERIA DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - SISTEMAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 - 11 59 2 Piso - Centro Comercial la Once						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LOTERIA DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2631883	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	12	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - SISTEMAS					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LOTERIA DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	05	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - SISTEMAS					*DIRECCIÓN*						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LOTERIA DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2631883	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 - 11 59 2 Piso - Centro Comercial la Once					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMACIÓN PROFESIONAL

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Militar Antonio Nariño

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resoluciones No. 11597 del 4 de Agosto de 1.978 y 17442 del 9 de Noviembre de 1.987

Confiere a

Oscar Salguero Barco

Identificado con C. C. No. 11'322.317 de GIRARDOT (Cund.)

El Título de

Bachiller Académico con Orientación Militar

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO MILITAR ANTONIO NARIÑO

Rector

Secretario

Santafé de Bogotá D. C., 28 de NOVIEMBRE de 19 92

Anotado al folio 223 Libro de Registro No. 4

Secretario de Educación

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a 2 de Diciembre de 19 92

LEMEY - BOGOTA

Acta de Grado

Inscripción S. E. 2095

DANE: 41176900111

Colegio Militar
ANTONIO NARIÑO

Carrera 92 No. 157-44 - Teléfono: 682 09 32

JORNADA MAÑANA

En la ciudad de Santafé de Bogotá D. C., a los VEINTIOCHO (28) día(s) del mes de NOVIEMBRE de 1.9 92 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO MILITAR ANTONIO NARIÑO Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el Nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad ACADEMICA con Orietación Militar según Resolución No. 11597 del 4 de Agosto de 1.978 y 17442 del 9 de Noviembre de 1.987.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO CON ORIENTACION MILITAR al graduando cuyos nombres, apellidos y Número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE SALTUNO BARCO OSCAR

C. C. ó T. I. No. 11.322.317 de GIRARDOT (Cundinamarca)

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 25 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 1.992 que consta de 136 alumnos graduados, comienza con el nombre de ACOSTA ALVAREZ HECTOR ALFONSO y se cierra con el nombre de VEGA CASTAÑEDA LUIS ALFREDO

Firmada y Sellada por: (MY) PABLO EMILIO PINILLOS CARRERO Rector y AMIRA MARTINEZ DE JARAMILLO Secretaria

Dada en Santafé de Bogotá D. C., a los ____ días del mes de _____ de 1.9 ____

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Articulo 7o. del Decreto 180 de 1.981.

Rector
C. C. No. 542.151 de Medellín

Secretaria
C. C. No. 20.230.556 de Bogotá

Kamay 249 35 84

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003441 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.946, MINISTERIO DE JUSTICIA.
SECCIONAL DEL ALTO MAGDALENA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero de Sistemas

A

Oscar Salguero Barco

CEDULA DE C. **No.** 11 ' 322 . 317 **EXPEDIDA EN** GIRARDOT

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE GIRARDOT **EL DIA** 18 **DEL MES DE** SEPT. **DEL AÑO DE** 1998

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. IS - 190

ANOTADO AL FOLIO No. 1.171 DEL LIBRO 3

EN LA CIUDAD de Santafé de Bogotá A 18 DE Septiembre DE 1998

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

SECCIONAL DEL ALTO MAGDALENA

FACULTAD DE INGENIERIA

PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS

ACTA DE GRADO No. IS-190

En la ciudad de Girardot, el día 18 de septiembre de 1998, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Decano Académico de la Facultad, Director de Registro y Control Académico y el suscrito Secretario General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad está debidamente registrado en el ICFES con el N°. 18224003000253071110O y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

a:

OSCAR SALGUERO BARCO

identificado con la cédula de ciudadanía N°. 11.322.317 de Girardot, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previa autorización del Comité de Estudios de la Facultad mediante Resolución N°. 001-98 del 3 de septiembre de 1998 y debidamente aprobado por Resolución N°. 067-98 del día 10 de septiembre de 1998, originaria de la Consiliatura de la Corporación.

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Girardot, a los 18 días del mes de septiembre de 1998.-

(fdo) JOSE ALBERTO ALVARADO J., Rector de la Universidad; (fdo) OLINTO E. QUIÑONES Q., Secretario General de la Corporación; (fdo), OSCAR SALGUERO BARCO, el graduando.

Es fiel copia tomada del original.

OLINTO E. QUIÑONES Q.
Secretario General
de la Corporación

PACIFICO PILOTO DE COLOMBIA
GENERAL

ACTA DE GRADO NUMERO 224

Registro No. 37564 Folio No. 27 Libro No. 9

En Ibagué, a las 10:00 de la MAÑANA del viernes 22 de abril del año 2005, se reunieron en el Coliseo de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JESUS RAMON RIVERA BULLA, Rector de la Universidad del Tolima, y el doctor LUCIA DURAN PINILLA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de Salguero Barco Oscar, identificado con Cédula de Ciudadanía número 11322317 expedida en Girardot, como Especialista en Gerencia de Proyectos.

El graduando presento el trabajo de grado titulado: "Aplicación de las herramientas adquiridas en la Especialización en Gerencia de Proyectos para la construcción de 1000 unidades sanitarias en la zona rural del Municipio de Natagaima - Tolima". Calificación: SOBRESALIENTE

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Especialista en Gerencia de Proyectos**.

A las 12:30 PM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLOMA
(Fdo.) JESUS RAMON RIVERA BULLA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) LUCIA DURAN PINILLA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERISAD DEL TOLIMA
(Fdo.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 22 de abril de 2005

SEMINARIOS Y ACCIONES DE FORMACIÓN

Este documento hace constar que:

oscar salguero barco

Ha completado con éxito el **MÓDULO**
"RIESGO DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS"
en modalidad e-learning

Se expide la presente CONSTANCIA el 8 de agosto de 2022

Bogotá, Colombia.

Este documento no tiene ninguna validez jurídica, ni da cuenta de que quien aprueba este curso se encuentra libre de investigaciones judiciales en curso, o ha sido condenado por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o por extinción de dominio.

Este documento no tiene ningún efecto frente a las demás autoridades del Estado colombiano ni frente a particulares, más allá de hacer constar que quien supera el curso ha aprobado los temas y cuestionarios incluidos en este módulo.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR SALGUERO BARCO

Con Cedula de Ciudadania No. 11322317

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DEL SISTEMA CALIDAD NTC ISO 9001:2015

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los quince (15) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

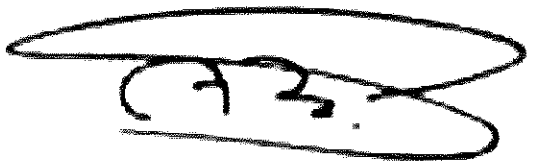

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

80605447 - 15/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310002460517CC11322317C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR SALGUERO BARCO

Con Cédula de Ciudadanía No. 11322317

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A LA GESTION DEL RIESGO ORGANIZACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los diez (10) dias del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

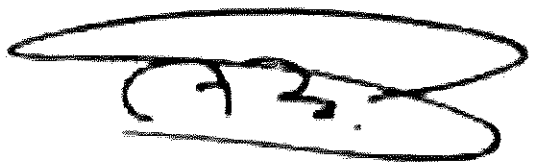

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

87390099 - 10/11/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310002636855CC11322317C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR SALGUERO BARCO

Con Cedula de Ciudadania No. 11322317

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACION DE ARCHIVOS DE GESTION.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los diez (10) dias del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

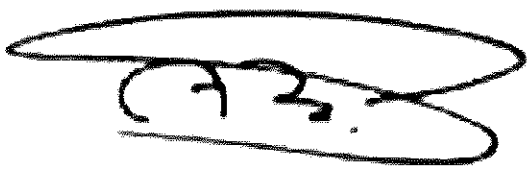

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

86832046 - 10/10/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310002635011CC11322317C.

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 000031
Fecha 28/Ago/20

Tipo de servicio : REMUNERACION POR HONORARIOS

NOMBRE SALGUERO BARCO OSCAR FECHA :28/Ago/20
NIT/C.C. 11322317-1 VALOR : 16,800,000.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ MAYOR, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 38.140.268 DE IBAGUE, QUIEN MEDIANTE DECRETO No 0004 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2020 Y ACTA DE POSESION DEL 01 DE ENERO DE 2020, FUE NOMBRADA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE IBAGUE,IDENTIFICADA CON EL NIT 809.009.775-0, QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATANTE Y DE OTRA PARTE OSCAR SALGUERO BARCO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 11322317 EXPEDIDA EN GIRARDOT,UBICADO Y DOMICILIADO EN LA AVENIDA AMBALA No. 41 43 MADAIRA TORRE 3 APTO 1002-IBAGUE,TELEFONO 3168682015,QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL CONTRATISTA,HEMOS ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLUSULAS: PRIMERA-OBJETO:CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO DE SISTEMAS COMO APOYO AL MANEJO DE LAS REDES DE INFORMACION,APOYO AL MANEJO DE LOS DIFERENTES APLICATIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD Y APOYO TECNOLOGICO EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO NUMERO 0066 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017,EN LO RELACIONADO CON (SERVIDOR ESPEJO,TERMINALES FIJAS,MOVILES E INTERNET)QUE UTILIZA EL CONSECIONARIO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO ENTES MENCIONADO.SEGUNDA-VALOR:EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS($16.800.000)IVA ASUMIDO.TERCERA-PLAZO:CUATRO(4)MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.CUARTA-FORMA DE PAGO:SE PAGARAN CUATRO(4)MENSUALIDADES VENCIDAS DE TREINTA(30)DIAS POR VALOR CADA UNO DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS($4.200.000) PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE,INFORME DE ACTIVIDADES,PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DEL SUPERVISOR DE RECIBO A SATISFACCION.QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:-IDENTIFICAR EL USO ACTUAL DE CADA UNO DE LOS MODULOS DE LOS APLICATIVOS,DOCUMENTAR (MANUALES DE USUARIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE SE ENCUENTREN ACORDE A LA ULTIMA VERSION DE LOS APLICATIVOS UTILIZADOS),OPTIMIZAR Y APOYAR LA EJECUCION DE LOS PROCEDIMIENTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS SISTEMAS QUE MANEJA LA ENTIDAD.-APOYAR LAS LABORES DE CONTROL TECNOLOGICO QUE SE REQUIERAN EN EL SOFTWARE QUE UTILIZA EL CONCESIONARIO,PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO NUMERO 0066 DE 2017.3-APOYAR LAS SOLICITUDES Y REVISION DE LOS DATOS DEL PLAN DE PREMIOS DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE MEDIANTE MECANISMOS ELECTRONICOS E INTERNET,INCENTIVOS,PROMOCIONALES,FORMULARIOS ANULADOS Y PREMIOS CADUCOS QUE SUMINISTRA EL CONCESIONARIO A LA CONCEDENTE Y VERIFICAR CON LA INFORAMCION DEL SERVIDOR ESPEJO,TERMINALES FIJAS Y MOVILES. -ENTREGAR INFORME ESTADISTICO CONSOLIDADO SOBRE LA INFORMACION QUE APORTA EL SERVIDOR ESPEJO Y DEMAS DEL CONTRATO NUMERO 0066 DE 2017 A LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DEL MISMO.-APOYAR EL TECNICO EN SISTEMAS DE LA LOTERIA EN EL RECONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE REDES Y APLICACIONES(ARQUITECTURA DE RED. SISTEMAS OPERATIVOS DE RED Y APLICACIONES Y DEMAS).-IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE CREACION DE MODULOS O REPORTES QUE AYUDEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS O A LA GERENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES.-REALIZAR LOS APORTES NECESARIOS EN INNOVACION TECNOLOGICA PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS,RECURSOS Y APLICACIONES QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA QUE ESTE A LA PAR DE LA TECNOLOGIA EXISTENTE. -LOS DEMAS APOYOS QUE REQUIERA LAS DEPENDENCIAS EN TEMAS DE TECNOLOGIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:-DESIGNAR UN SUPERVISOR DE LA UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL QUE ESTE PENDIENTE DE LA LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.-PERMITIR EL INGRESO A LA INFORMACION QUE REQUIERE DE LA LOTERIA DEL TOLIMA Y SOLICITAR AL CONCESIONARIO LA COLABORACION QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.-RECIBIR DENTRO DEL TERMINO PACTADO LOS INFORMES Y PAGAR EN FORMA OPORTUNA LO

L O T E R I A D E L T O L I M A E.I.C.E.

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 000031
Fecha 28/Ago/20

Tipo de servicio : REMUNERACION POR HONORARIOS

NOMBRE SALGUERO BARCO OSCAR
NIT/C.C. 11322317-1

FECHA :28/Ago/20
VALOR : 16,800,000.00

PACTADO EN EL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA.SEPTIMA-IMPUTACION PRESUPUESTAL:EL PRESENTE CONTRATO SE IMPUTARA CON CARGO AL RUBRO:2.1.4.2 REMUNERACION POR HONORARIOS, SEGUN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.000234 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020 Y REGISTRO PRESUPUESTAL No.000984 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020.OCTAVA-SUPERVISION:LA SUPERVISION DEL PRESENTE CONTRATO SERA EJERCIDA POR LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL DE LA LOTERIA DEL TOLIMA.NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993.DECIMA-NO VINCULO LABORAL:EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA NINGUN VINCULO LABORAL CON LA EMPRESA LOTERIA DEL TOLIMA.DECIMA PRIMERA-SEGURIDAD SOCIAL:EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE MENERA INDEPENDIENTE.DECIMA SEGUNDA-DEFINICION TECNICA:LA PARTE TECNICA DEL PRESENTE CONTRATO TIENE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:PERSONA NATURAL CON TITULO DE INGENIERO DE SISTEMAS QUE PONGA AL SERVICIO DE LA LOTERIA DEL TOLIMA,SUS CONOCIMIENTOS EN REDES Y A LAS APLICACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACION(ARQUITECTURA DE RED,SISTEMA OPERATIVOS DE RED Y APLICACIONES Y DEMAS).APOYO PROFESIONAL EN LA APLICACION DE CONTROLES TECNOLOGICOS AL SOFTWARE QUE UTILIZA EL CONCESIONARIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO No.0066 DE 2017.DECIMA TERCERA-CONFIDENCIALIDAD:EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A GUARDAR LA DEBIDA RESERVA DE TODOS LOS ASUNTOS QUE CONOZCA Y QUE SE RELACIONAN CON EL OBJETO DE LA EMPRESA.DECIMA CUARTA: BUEN MANEJO DEL USO DE LOS ELEMENTOS:EL CONTRATISTA DE COMPROMETE A DAR BUEN USO DE LOS ELEMENTOS FISICOS Y TECNOLOGICOS UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES.DECIMA QUINTA-NO ESTAN INCLUIDO EN LISTAS RESTRICTIVAS: EL CONTRATISTA MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO SE ENCUENTRA EN LISTAS RESTRICTIVAS DEL SISTEMA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.DECIMA SEXTA-LEGALIZACION:EL PRESENTE CONTRATO SE LEGALIZA CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL ACTA DE INICIO.

CONTRATANTE - ordenador del gasto

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad dispuesta en el Art. 8 de la Ley 80/93

CONTRATISTA

Supervisor

Reviso

VB - Asesor externo

LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. Pagina 1

ACTA ADICIONAL No. 000011 Fecha 04/Ago/21

Tipo de servicio : PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

NOMBRE SALGUERO BARCO OSCAR
NIT/C.C. 11322317-1 VALOR : 3,800,000.00

Documento principal : Fecha: Valor :

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ MAYOR, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 38.140.268 DE IBAGUE, QUIEN MEDIANTE DECRETO No. 0004 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2020 Y ACTA DE POSESION DEL 01 DE ENERO DE 2020, FUE NOMBRADA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA, IDENTIFICADA CON EL NIT 809.008.775-0, QUIEN SE DENOMINARA LA CONTRATANTE Y DE OTRA PARTE OSCAR SALGUERO BARCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11322317, MAYOR DE EDAD, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, HEMOS ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE ACTA ADICIONAL AL CONTRATO No. 000056 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, LA CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: 1-QUE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, SUSCRIBIO CONTRATO No.000056 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, CON OSCAR SALGUERO BARCO, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO DE SISTEMAS COMO APOYO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACION AZEN Y SUS MEJORAS, CAPACITACION A FUNCIONARIOS PARA EL USO DE LA VERSION WEB, ASI COMO APOYO A LAS CAMPANAS LA LEGALIDAD NOS UNE, POR LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.800.000). 2-QUE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO MANIFIESTA A LA GERENCIA LA NECESIDAD DE ADICIONAR EN PLAZO Y VALOR EL MENCIONADO CONTRATO, EN RAZON QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA LOTERIA REQUIERE CONTINUAR CON LA PRESTACION DE SU SERVICIO. 3-QUE EL ORDENADOR DEL GASTO PUEDE MODIFICAR LOS CONTRATOS YA SEA PARA ADICIONAR EN VALOR, PRORROGAR EL TIEMPO DE LA EJECUCION. 4-QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ACORDAMOS SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE PRORROGA EN ADICION AL VALOR Y TIEMPO INICIAL DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: CLAUSULA PRIMERA-ADICIONAR A LA CLAUSULA SEGUNDA VALOR: LA CUAL QUEDA ASI: -ADICIONAR AL CONTRATO POR LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.800.000) AFECTANDO LOS RUBROS: 2.3.1.9 CAMPANA JUEGO LEGAL LOTERIA 25% POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS MCTE, RUBRO 2.1.3.10 CAMPANA JUEGO LEGAL CONCESIONARIO 25% POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS MCTE ($ 1.000.000) Y RUBRO 2.1.3.1 HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES POR VALOR DE OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 800.000). CLAUSULA SEGUNDA-ADICIONAR LA CLAUSULA TERCERA PLAZO: UN(1) MES A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONTRATO INICIAL. CLAUSULA TERCERA-LEGALIZACION: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A COMPRAR LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR LAS ORDENANZAS No 018 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2011, 0008 DEL 01 DE JUNIO DE 2015 Y 020 DE 2018, ASI COMO CIRCULAR DE LA DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO QUE DETERMINA LOS PORCENTAJES PARA CADA MODALIDAD DE CONTRATOS PARA LA VIGENCIA DE 2021. CLAUSULA CUARTA:LO DEMAS ESTIPULADO EN EL CONTRATO NUMERO 000056 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, PERMANECEN IGUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN IBAGUE POR LAS PARTES A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

CONTRATANTE - ordenador del gasto

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad dispuesta en el Art. 8 de la Ley 80/93

CONTRATISTA

Supervisor

BLANCA ENA BARRAGAN (VB)

L O T E R I A D E L T O L I M A E.I.C.E.

CONTRATO No. 000085

Fecha 24/Sep/21

Tipo de servicio : PRESTACION DE SERVICIOS

Rubros: 2.1.3.1-Honorarios por Servios Técnicos y Profes-$ 12,300,000.00

NOMBRE SALGUERO BARCO OSCAR

NIT/C.C. 11322317-1

FECHA :24/Sep/21

VALOR : 12,300,000.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ MAYOR, VECINA DE ESTA CIUDAD,IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 38.140.268 DE IBAGUE,QUIEN MEDIANTE DECRETO No 0004 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2020 Y ACTA DE POSESION DE LA MISMA FECHA FUE NOMBRADA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA,E.I.C.E. IDENTIFICADA CON NIT.No.809.008.775-0, QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATANTE Y DE OTRA PARTE OSCAR SALGUERO BARCO,IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.322.317 EXPEDIDA EN GIRARDOT, DOMICILIADO EN LA AVENIDA AMBALA No. 41-43 CONJUNTO RESIDENCIAL MADAIRA TORRE 3 APTO 1002, TELEFONO 3168682015,QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, HEMOS ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA-OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE BRINDE APOYO EN LO RELACIONADO CON EL SISTEMA TECNOLOGICO DE LA EMPRESA.SEGUNDA-VALOR:EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS($12.300.000)MCTE.IVA ASUMIDO.TERCERA-PLAZO:TRES(3) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.CUARTA-FORMA DE PAGO:SE PARAGAN TRES(3) MENSUALIDADES VENCIDAS DE TREINTA(30)DIAS POR VALOR CADA UNO DE CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS($4.100.000)PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O DOCUMENTO SOPORTE,INFORME DE ACTIVIDADES,PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DEL SUPERVISOR DE RECIBO A SATISFACCION.QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1-APOYO EN EL MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD.2-APOYAR LA LOTERIA DEL TOLIMA,EN EL USO ADECUADO DE LAS HERRAMIENTAS QUE OFRECEN LOS MODULOS DE APLICATIVO AZEN.3-APOYO COMO CONTINGENCIA EN LA REALIZACION DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA, 4-LOS DEMAS APOYOS QUE REQUIERA LAS DEPENDENCIAS EN TEMAS DE TECNOLOGIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.5-EL CONTRATISTA GUARDARA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACION QUE LE SEA ENTREGADA POR EL SUPERVISOR Y DE AQUELLA QUE LLEGARE A TENER CONOCIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.6-EJECUTAR EL CONTRATO CONFORME A LA DEFINICION TECNICA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.7-PRESENTAR FACTURA Y/O DOCUMENTO SOPORTE PARA LOS COBROS,ANEXANDO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES PRESENTADAS,PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DEL SUPERVISOR DE RECIBO A SATISFACCION.8-EL CONTRATISTA MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO SE ENCUENTRA EN LISTAS RESTRICTIVAS DEL SISTEMA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO,SIPLAFT.SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1-DESIGNAR UN SUPERVISOR DE LA UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL QUE ESTE PENDIENTE DE LA LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.2-PERMITIR EL INGRESO A LA INFORMACION QUE REQUIERE LA LOTERIA DEL TOLIMA.3-RECIBIR DENTRO DEL TERMINO PACTADO LOS INFORMES Y PAGAR EN FORMA OPORTUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA.SEPTIMA-IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL PRESENTE CONTRATO SE IMPUTARA CON CARGO AL RUBRO:2.1.3.1 HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES,SEGUN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.000443 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y REGISTRO PRESUPUESTAL No.001361 DE FEECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.OCTAVA-SUPERVISION: LA SUPERVISORIA SERA EJERCIDA POR LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL DE LA LOTERIA.NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO NO ENCONTRARSE INCURSO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993. DECIMA-NO VINCULO LABORAL:EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA NINGUN VINCULO LABORAL CON LA EMPRESA LOTERIA DEL TOLIMA.DECIMA PRIMERA-SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE MANERA INDEPENDIENTE.DECIMA SEGUNDA-DEFINICION TECNICA: LA PARTE TECNICA DEL PRESENTE CONTRATO TIENE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: -APOYO AL SISTEMA TECNOLOGICO INTERNO DE

L O T E R I A D E L T O L I M A E.I.C.E.

CONTRATO No. 000085

Fecha 24/Sep/21

Tipo de servicio : PRESTACION DE SERVICIOS

Rubros: 2.1.3.1-Honorarios por Servios Técnicos y Profes-$ 12,300,000.00

NOMBRE SALGUERO BARCO OSCAR

NIT/C.C. 11322317-1

FECHA :24/Sep/21

VALOR : 12,300,000.00

LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA LOTERIA DEL TOLIMA.-PONER A DISPOSICION LOS CONOCIMEINTOS DE UN INGENIERO DE SISTEMAS CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS TECNOLOGICOS DE LA ENTIDAD.-REALIZAR LOS MANTENIMIENTO OPERATIVOS A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE LA ENTIDAD CUANDO LA MISMA LO REQUIERA.DECIMA TERCERA-NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS RESTRICTIVAS:EL CONTRATISTA MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO SE ENCUENTRA EN LISTAS RESTRICTIVAS DEL SISTEMA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SIPLAFT.DECIMA CUARTA-LEGALIZACION:EL PRESENTE CONTRATO SE LEGALIZA CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL ACTA DE INICIO.

NIDIA VICTORIA CASTILLO - Gerente

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad dispuesta en el Art. 8 de la Ley 80/93

CONTRATISTA

MARTHA CECILIA OSORIO LONDONO
Supervisor (es)

(VB)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11322317**

SALGUERO BARCO
APELLIDOS

OSCAR
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1973**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-JUL-1992 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1510000-39095102-M-0011322317-20020118 **03193** 02018A 02 006750570

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
[illegible]
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 01/09/2011
OSCAR
SALGUERO BARCO
C.C. 11322817
CORPORACION UNIVERSIDAD
PILOTO - ALTO MAGDALENA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1713268

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que OSCAR SALGUERO BARCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 11322317, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-212091 desde el 01 de Septiembre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1336.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210755311

WEB
12:44:03

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR SALGUERO BARCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11322317:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de diciembre de 2022, a las 12:46:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11322317
Código de Verificación	11322317221202124657

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:46:28 PM horas del 02/12/2022, el ciudadano identificado con.

Cedula de Ciudadanía Nº **11322317**

Apellidos y Nombres. **SALGUERO BARCO OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area-stc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

INFORMA Colombia

Fecha de Consulta: 06/12/2022 12:12 PM

Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CÓDIGO INFORMA:	1112974261	CLIENTE:	LA FEDERACION DE LOTERIAS Y
CÓDIGO CONTRAPARTE:		CÓDIGO USUARIO:	IU17263
IDENTIFICACIÓN CONSULTADA:	11322317	NOMBRE USUARIO:	PAULA VALDERRAMA
NOMBRE O ALIAS CONSULTADO:	OSCAR SALGUERO BARCO		

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:

(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA/FT - INCIDENTES JUDICIALES)

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

154 - ASIC - REGISTER OF DISQUALIFIED OFFICERS
155 - ASIC - BANNED & DISQUALIFIED ORGANISATIONS
156 - NCIS - NAVAL CRIMINAL INVESTIGATIVE SERVICE WANTED
157 - BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
158 - NETHERLANDS - THE NATIONAL SANCTIONLIST TERRORISM
159 - NEW ZEALAND - LISTS ASSOCIATED WITH RESOLUTION 1373
160 - MEXICO - SERVIDORES PUBLICOS SANCIONADOS
161 - USA - INDIVIDUALS AND ENTITIES DESIGNATED BY THE STATE DEPARTMENT UNDER E.O. 13224
162 - SONORA, MÉXICO - PRESTADORES DE SERVICIOS INCUMPLIDOS
163 - PANAMÁ - CONTRATISTAS SANCIONADOS PARA CONTRATAR CON ACP
164 - FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS FOR FAILURE TO REGISTER AS A MONEY SERVICES BUSINESS
165 - USA - SAM EXCLUSION
166 - ALCALDÍA DE MEDELLÍN - MÁS BUSCADOS POR HOMICIDIO
167 - FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS
168 - PERÚ - VENEZOLANOS PROHIBIDOS PARA INGRESAR EN EL PAÍS
169 - PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
170 - COLOMBIA - LISTADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ACREDITADAS POR EL MIEMBRO
171 - COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS
172 - USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
173 - U.S.A. FUGITIVOS MAS BUSCADOS POR OIG
174 - U.S.A. EPA FUGITIVOS
175 - LOS FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
176 - LOS ANGELES - LOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
177 - LOS MÁS BUSCADOS EN NEW JERSEY
178 - TEXAS 10 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS
179 - TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
180 - TEXAS - FUGITIVES STILL WANTED
181 - LOS MÁS BUSCADOS EN SACRAMENTO, CALIFORNIA
182 - FUGITIVOS MÁS BUSCADOS DE PORTAGE, OHIO
183 - FUGITIVOS MÁS BUSCADOS DEL CONDADO DE MINNEHAHA
184 - MÁS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
185 - LOS MÁS BUSCADOS DE TENNESSEE
186 - MEXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
187 - COSTA RICA - LISTA DE SOCIEDADES MOROSAS IMPUESTO
188 - EL SALVADOR - COMPAÑIAS SANCIONADAS
189 - COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
190 - CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
191 - ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
192 - PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
193 - PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS POR EL CONCEJO DE ÉTICA
194 - PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
195 - PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
196 - PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
197 - PERÚ - SANCIONES A PROVEEDORES O EMPRESAS POR INDECOPI
198 - SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
199 - USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM--MISCELLANEOUS TARGETS
200 - LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
201 - LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIYAN
202 - CANADA - CURRENTLY LISTED ENTITIES
203 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
204 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
205 - ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
206 - KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
207 - KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES EXTREMISTAS
208 - PAISES BAJOS - LISTA NACIONAL DE SANCIONES DE TERRORISMO
209 - PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
210 - PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE – ORGANISMOS INTERNACIONALES
211 - LISTA ENGEL
212 - LITIGIOS CIVILES INTERPUESTOS POR SEC ANTE UN JUZGADO FEDERAL EN EE.UU.
213 - PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SEC
214 - SEC - COMUNICADOS DE PRENSA
215 - SEC - ENTIDADES SOLICITANTES NO REGISTRADAS
216 - SEC - REGULADORES FICTICIOS
217 - SEC - SUSPENSIONES COMERCIALES
218 - PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESUELTAS
219 - PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADJUDICADAS
220 - LISTA DE ENTIDADES RESTRINGIDAS DE CUBA 8/01/2021
221 - RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
222 - BAHAMAS LEAKS
223 - OFFSHORE LEAKS
224 - PANAMA PAPERS
225 - PANDORA PAPERS - ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (ALCOGAL)
226 - PANDORA PAPERS - FIDELITY CORPORATE SERVICES
227 - PARADISE PAPERS - APPLEBY
228 - PARADISE PAPERS - ARUBA CORPORATE REGISTRY
229 - PARADISE PAPERS - BAHAMAS CORPORATE REGISTRY
230 - PARADISE PAPERS - BARBADOS CORPORATE REGISTRY
231 - PARADISE PAPERS - COOK ISLANDS CORPORATE REGISTRY
232 - PARADISE PAPERS - LEBANON CORPORATE REGISTRY
233 - PARADISE PAPERS - MALTA CORPORATE REGISTRY
234 - PARADISE PAPERS - NEVIS CORPORATE REGISTRY
235 - PARADISE PAPERS - SAMOA CORPORATE REGISTRY
236 - INCIDENTES JUDICIALES
237 - SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI PROCURADURIA
238 - EDES DATABASE - LIST OF ECONOMIC OPERATORS EXCLUDED OR SUBJECT TO FINANCIAL PENALTY
239 - SIC - SANCIONES IMPUESTAS EN FIRME
240 - SUPERSALUD - SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS

Consideraciones

* Las consultas en las fuentes y delitos LA/FT se realizan por Nit y/o Razón Social.

** Coincidencia: Indica si fue encontrado por Nit o por Nombre.

*** Porcentaje: Muestra qué tan exacta fue la coincidencia del dato enviado por el cliente con respecto al dato encontrado en las Listas de Fuentes y Delitos de LA/FT.

**** La cantidad y calidad de la información concerniente a la base de datos depende principalmente de la disponibilidad de información de la fuente pública. Debido a que INFORMA COLOMBIA no ejerce control sobre la información registrada en su fuente, el suscriptor acepta que por las tarifas pactadas la obligación de INFORMA COLOMBIA y sus representados es de medio y no de resultado, que en la recopilación, procesamiento y entrega de la información INFORMA COLOMBIA y sus representados se comprometen a realizar los esfuerzos considerados adecuados para este propósito, pero que no pueden garantizar la cantidad ni exactitud de la información resultante. Por lo tanto, ni INFORMA COLOMBIA ni sus representados serán responsables de pérdida o daño alguno causado total o parcialmente por la obtención, recopilación, procesamiento, comunicación, entrega o uso de la información.

***** La información provista por INFORMA COLOMBIA no es exclusivamente negativa o restrictiva, por lo que ésta requiere de un procedimiento de análisis y valoración por parte de un profesional en la gestión del riesgo. En este sentido, la valoración del riesgo y la toma de decisiones con base en la información que provee INFORMA COLOMBIA dependerán exclusivamente del suscriptor y en ningún caso vinculará la responsabilidad de INFORMA COLOMBIA. El suscriptor entiende que la información provista por INFORMA COLOMBIA debe ser valorada en conjunto con otros indicadores y procedimientos por parte de un profesional capacitado para la gestión del riesgo y que INFORMA COLOMBIA en ningún caso aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia o no de iniciar o mantener negocios, alianzas, contratos o vínculos de cualquier clase.

******En los resultados de nuestra opción de Consulta Administradores LA/FT, algunos de los datos pueden estar desactualizados debido a que solamente se pueden obtener a través de investigaciones realizadas a pedido. Si es de su interés, solicite la actualización a través de nuestro servicio off-line y procederemos con la respectiva investigación.

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111170**, en Bogotá (**601**) **330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

OSCAR
SALGUERO BARCO
11322317
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LO
809008775

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OSCAR SALGUERO BARCO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11322317,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de diciembre de 2022.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) OSCAR SALGUERO BARCO identificado(a) con CC 11322317 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/11/2018
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	UNION TEMPORAL VIVA IBAGUE
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 2 días del mes de diciembre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que OSCAR SALGUERO BARCO, identificado con Cédula Ciudadanía No. 11322317 contratista de la empresa EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA, con Nit No. 809008775. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 07/10/2022, para el contrato registrado con fecha desde 01/09/2022 y fecha hasta 31/03/2023, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20220102246145.

Dada en Bogotá, a los 2 días del mes de diciembre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NRS_4_1_3_FR15 v_04

Impreso por Internet el 02/12/2022 02:05:34 p. m.
ISCDC: 02/12/2022 02:05:34 p. m.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA
NIT 800.211.025 - 1
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AFILIADO Y GRUPO FAMILIAR

Recuerde: es necesario llenar todos los espacios, sin enmendaduras, con información veraz, clara y en letra legible

1. Nuevo Trabajador	X	3. Tipo de Afiliado	Dependiente	X	Independiente		Empleado domestico	4.Otro
2. Reactivación			Pensionado		Fidelización 25 años		Ley de Veteranos	

DATOS DEL EMPLEADOR

NIT o CC: 809008775-0 — Nombre o Razón Social: Loteria del Tolima
Municipio: Ibagué — Teléfono: 2611023 — Dirección: Cra 2 No 11-59 Piso 2.

DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo de documento: CC X | TI | CE | PA | PEP-PPT
N°: 11.322.317 — Fecha de nacimiento: 26 11 1973 — Fecha expedición documento: 31 07 1992
Primer Apellido: Salgado — Segundo Apellido: Barco — Nombre (s): Oscar
Sexo: M X | F | I — Orientación sexual: Heterosexual X | Homosexual | Bisexual | Informacion No Disponible
Estado Civil: 1. | 2. | 3. | 4. | 5. X | 6. — Nivel de Estudio: Preescolar | Básica | Secundaria | Media | Primera infancia
Técnico/ Tecnólogo | Profesional universitario X | Posgrado/ Maestría | Ninguna — Profesión: Ing. de Sistemas
Pertenencia étnica: Afrocolombiano | Comunidad negra | Indígena | Palenquero | Room / Gitano
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | No se autoreconoce en ninguno de los anteriores X
Factor de vulnerabilidad: Desplazado | Victima del conflicto armado (no desplazado) | Desmovilizado o reinsertado | Cabeza de familia
Damnificado desastre natural | En condición de discapacidad | Hijo(a) de madre cabeza de familia | Ejercicio del trabajo sexual | Población migrante
Población zona frontera (nacionales) | Hijo(a) de desmovilizados o reinsertados | No aplica
Dirección: Av. Ambalá #41-43 Malaria. — Barrio: Córdoba — Ciudad: Ibagué — Sector: U X R
Teléfono Fijo: — Celular: 3168682015 — Correo Electrónico: ossabar@gmail.com
Fecha de ingreso a la empresa: 04 12 2022 — Salario: 2'500.669 — Tipo de Contrato: Fijo X Indefinido ____ — Jornada laboral: Tiempo completo X Medio tiempo __ Horas __
Cargo: Tecnico Sistemas — Trabaja en otra empresa: SI | NO X — Salario — NIT — Razón Social

DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A)

Tipo de documento: CC X | TI | CE | PA | PEP-PPT
N°: 65.761.564 — Fecha de nacimiento: 28 06 1974 — Fecha expedición documento: 28 08 1992
Primer Apellido: Herrera — Segundo Apellido: Conde — Nombre (s): Lucely
Sexo: M | F X | I — Conviven ?: Si X | No — Dirección: Av. Ambalá #41-43 Malaria — Barrio: Córdoba
Ciudad: Ibagué — Sector: U X R — Teléfono Fijo: — Celular: 3224281212 — Correo Electrónico: lherrera06@yahoo.es
Nivel de Estudio: Preescolar | Básica | Secundaria | Media | Técnico/ Tecnólogo | Profesional universitario X
Posgrado/ Maestría | Ninguno — Profesión: Contador Público — Trabaja ?: Si X | No — NIT
Razón Social — Salario — Cargo — Recibe cuota monetaria: Si | No

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Hijos, Padres o Hermanos)

TIPO DCTO	No. DOCUMENTO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PARENTESCO: HIJO	HIJASTRO	PADRE	HERMANO	DISCAPACIDAD	GENERO: MASCULINO	FENENINO	INDETERMINADO	FECHA DE NACIMIENTO: AÑO	MES	DÍA

Bajo la gravedad de juramento, declaro que la información aqui suministrada es verdadera y completa. Autorizo a COMFATOLIMA a verificar por cualquier medio los datos relacionados, en caso de presentarse falsedad aplique las sanciones determinadas por la Ley, de igual manera a realizar los cruces con otras CCF.

AUTORIZACION, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La Caja De Compensación Familiar del Tolima, NIT. 800.211.025-1 y domicilio en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima, PBX: (8) 2708181 en adelante "COMFATOLIMA". **AVISO DE PRIVACIDAD.** Sr(a) Trabajador(a), **COMFATOLIMA** le informa que los documentos relacionados en la sección "Requisitos de Afiliación del Trabajador y su Grupo Familiar", son necesarios para tramitar su afiliación a la caja y se solicitan en cumplimiento de la Ley 21 de 1982, el Decreto Ley N° 019 de 2012 y la Circular Externa No: 2016-0000. **AUTORIZACIÓN.** El/la Trabajador(a), autoriza de forma libre, previa, expresa, explícita e informada a **COMFATOLIMA**, para que capture, almacene, organice, use, procese, suprima, anonimice, disocie, transmita y transfiera a terceros dentro y fuera del territorio nacional y en general realice tratamiento sobre los datos personales, para las siguientes finalidades: Adelantar el proceso de afiliación y registrarlo como afiliado a **COMFATOLIMA**; incorporar sus datos en el registro único de aportantes; desarrollar y administrar las actividades de subsidio en monetario y en especie, recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, bibliotecas; vivienda; crédito, educación; atención de niñas, niños, adolescentes y personas de la tercera edad; mantener y actualizar nuestros registros respecto a su afiliación y participación en los programas ofrecidos por **COMFATOLIMA** ; desarrolla nuevos productos y servicios orientados al afiliado y su grupo familiar; emitir certificados y constancias de su estado de afiliación a **COMFATOLIMA**; gestionar los procesos de cobranza y recuperación de cartera, directamente o a través de terceros contratados por **COMFATOLIMA**; envío y realización de encuestas de evaluación y satisfacción; Análisis de datos para conocer su grado de conformidad de los servicios ofrecidos o prestados; Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos; contactarle a través de llamadas telefónicas; enviar vía correo postal, SMS, MMS, correo electrónico, redes sociales o servicios de mensajería instantánea información relativa a la aprobación o rechazo de su afiliación a **COMFATOLIMA**; brindarle marketing relevante como ofertas personalizadas, promociones, etc., y en general enviarle publicidad de nuestros productos, servicios y eventos ofrecidos o prestados por Comfatolima; transferir sus datos personales a entidades aliadas nacionales y/o extranjeras. **DERECHOS DE LOS TITULARES:** (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada (iv) Ser informado respecto del uso que se ha dado a los mismos (v) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (vi) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vii) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles vii). Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer sus derechos mediante correo electrónico enviado a privacidad@comfatolima.com.co o el envío de una comunicación escrita dirigida a nuestro Oficial de Protección de Datos a nuestra sede administrativa ubicada en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima. Indicar o comunicar en el asunto: "Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales". **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada en www.comfatolima.com.co

Firma del Empleador:	Firma y CC Trabajador	Firma y sello recepción COMFATOLIMA:	Firma y sello revisado y Digitación:
[firma]	[firma] CC. 11322317		**CODIGO: GP-FO-02** **VERSIÓN: 10**

VIGILADO SuperSubsidio

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA
NIT 800.211.025 - 1
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AFILIADO Y GRUPO FAMILIAR

Recuerde: es necesario llenar todos los espacios, sin enmendaduras, con información veraz, clara y en letra legible

1. Nuevo Trabajador	X	3. Tipo de Afiliado	Dependiente	X	Independiente		Empleado domestico		4.Otro
2. Reactivación			Pensionado		Fidelización 25 años		Ley de Veteranos		

DATOS DEL EMPLEADOR

NIT o CC	Nombre o Razón Social	Municipio	Teléfono	Dirección
809008975-0	Lotería del Tolima	Ibagué	2611025	Cra 2 Nº 11-59 Pix 2.

DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo de documento	CC X	TI	CE	PA	PEP-PPT	Fecha de nacimiento	Fecha expedición documento
Nº 11.322.317						26 11 1973	31 09 1992

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)
Salgado	Barco	Oscar

Sexo	Orientación sexual	Estado Civil	Nivel de Estudio
M X F I	Heterosexual X Homosexual Bisexual Información No Disponible	1. 2. 3. 4. 5. X 6.	Preescolar Básica Secundaria Media Primaria Infancia

Técnico/ Tecnólogo	Profesional universitario	Posgrado/ Maestría	Ninguna	Profesión
		X		Ing. de Sistemas

Pertenencia étnica						
Afrocolombiano	Comunidad negra	Indígena	Palenquero	Room / Gitano	Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	No se autoreconoce en ninguno de los anteriores X

Factor de vulnerabilidad					
Desplazado	Victima del conflicto armado (no desplazado)	Desmovilizado o reinsertado	Cabeza de familia		
Damnificado desastre natural	En condición de discapacidad	Hijo(a) de madre cabeza de familia	Ejercicio del trabajo sexual	Población migrante	
Población zona frontera (nacionales)	Hijo(a) de desmovilizados o reinsertados	No aplica			

Dirección	Barrio	Ciudad	Sector
Av. Ambalá #41-43 Maloka.	Córdoba	Ibagué	U X R

Teléfono Fijo	Celular	Correo Electrónico
	3168682015	ossabar@gmail.com

Fecha de ingreso a la empresa	Salario	Tipo de Contrato	Jornada laboral
05 12 2022	2'500.669	Fijo X Indefinido	Tiempo completo X Medio tiempo Horas

Cargo	Trabaja en otra empresa	Salario	NIT	Razón Social
Técnico Sistemas	SI NO X			

DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A)

Tipo de documento	CC X	TI	CE	PA	PEP-PPT	Fecha de nacimiento	Fecha expedición documento
Nº 65.761.564						28 06 1974	28 08 1992

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)
Herrera	Conde	Lucely

Sexo	Conviven ?	Dirección	Barrio
M F X I	SI X No	Av. Ambalá #41-43 Maloka	Córdoba

Ciudad	Sector	Teléfono Fijo	Celular	Correo Electrónico
Ibagué	U X R		3224282172	herrera06@yahoo.es

Nivel de Estudio							Profesional universitario
Preescolar	Básica	Secundaria	Media	Técnico/ Tecnólogo			X

Posgrado/ Maestría	Ninguno	Profesión	Trabaja ?	NIT
		Contador Público	Si X No	

Razón Social	Salario	Cargo	Recibe cuota monetaria	
			SI	No

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Hijos, Padres o Hermanos)

TIPO DCTO	No. DOCUMENTO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PARENTESCO: HIJO	HIJASTRO	PADRE	HERMANO	DISCAPACIDAD	GENERO: MASCULINO	FENEMINO	INDETERMINADO	FECHA DE NACIMIENTO: AÑO	MES	DIA

Bajo la gravedad de juramento, declaro que la información aquí suministrada es verdadera y completa. Autorizo a COMFATOLIMA a verificar por cualquier medio los datos relacionados, en caso de presentarse falsedad aplique las sanciones determinadas por la Ley, de igual manera a realizar los cruces con otras CCF.

AUTORIZACION, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La Caja De Compensación Familiar del Tolima, NIT. 800.211.025-1 y domicilio en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima, PBX: (8) 2708181 en adelante "COMFATOLIMA". AVISO DE PRIVACIDAD. Sr(a) Trabajador(a), COMFATOLIMA le informa que los documentos relacionados en la sección "Requisitos de Afiliación del Trabajador y su Grupo Familiar", son necesarios para tramitar su afiliación a la caja y se solicitan en cumplimiento de la Ley 21 de 1982, el Decreto Ley N° 019 de 2012 y la Circular Externa No: 2016-0000. AUTORIZACIÓN. El/la Trabajador(a), autoriza de forma libre, previa, expresa, explícita e informada a COMFATOLIMA, para que capture, almacene, organice, use, procese, suprima, anonimice, disocie, transmita y transfiera a terceros dentro y fuera del territorio nacional y en general realice tratamiento sobre los datos personales, para las siguientes finalidades: Adelantar el proceso de afiliación y registrarlo como afiliado a COMFATOLIMA; incorporar sus datos en el registro único de aportantes; desarrollar y administrar las actividades de subsidio en monetario y en especie, recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, bibliotecas; vivienda; crédito, educación; atención de niñas, niños, adolescentes y personas de la tercera edad; mantener y actualizar nuestros registros respecto a su afiliación y participación en los programas ofrecidos por COMFATOLIMA ; desarrollo nuevos productos y servicios orientados al afiliado y su grupo familiar; emitir certificados y constancias de su estado de afiliación a COMFATOLIMA; gestionar los procesos de cobranza y recuperación de cartera, directamente o a través de terceros contratados por COMFATOLIMA; envío y realización de encuestas de evaluación y satisfacción; Análisis de datos para conocer su grado de conformidad de los servicios ofrecidos o prestados; Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos; contactarle a través de llamadas telefónicas; enviar vía correo postal, SMS, MMS, correo electrónico, redes sociales o servicios de mensajería instantánea información relativa a la aprobación o rechazo de su afiliación a COMFATOLIMA; brindarle marketing relevante como ofertas personalizadas, promociones, etc., y en general enviarle publicidad de nuestros productos, servicios y eventos ofrecidos o prestados por Comfatolima; transferir sus datos personales a entidades aliadas nacionales y/o extranjeras. DERECHOS DE LOS TITULARES: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada (iv) Ser informado respecto del uso que se ha dado a los mismos (v) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (vi) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vii) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles vii). Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer sus derechos mediante correo electrónico enviado a privacidad@comfatolima.com.co o el envío de una comunicación escrita dirigida a nuestro Oficial de Protección de Datos a nuestra sede administrativa ubicada en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima, indicar o comunicar en el asunto: "Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales". MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada en www.comfatolima.com.co

Firma del Empleador:		Firma y sello recepción COMFATOLIMA:	Firma y sello revisado y Digitación:
	Firma y CC Trabajador: CC. 11.322.317	06 DIC 2022 SUBSIDIO FAMILIAR	CODIGO: GP-FO-02 VERSIÓN: 10

VIGILADO SuperSubsidio

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, OSCAR SALGUERO BARCO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 11.322.317 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUE

Dirección	AVENIDA AMBALA # 41 - 43 MADAIRA	Teléfonos	3168682015

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
OSCAR ANDRES SALGUERO RODRIGUEZ	1.072.099.214	HIJO
ALEJANDRO SALGUERO SANCHEZ	1.072.106.314	HIJO
EMANUEL SALGUERO HERRERA	1.107.989.142	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **X**
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	2.300.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	
HONORARIOS	4.200.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 6.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	Ahorro	0389272824	ibague	$ 400.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Lote	Lote 4 Centro poblado Girardot	$ 5.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Lucely Herrera Conde	C.C. X C.E. T.I.	65.761.564

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **OSCAR SALGUERO BARCO** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 11.322.317** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130389000200272824** aperturada el **21 de abril de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **389272824**
10 dígitos: **0389272824**
16 dígitos: **0389000200272824**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **01** de **diciembre** de **2020** a las **08:42**, con destino a **Quien Interese.**

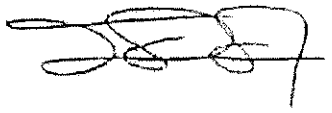

Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE IBAGUE
TERESA ALDANA ORTIZ
NOTARIA

Calle 12 No. 3 - 49 Teléfonos 2611713 FAX 2610872

ACTA N°. 2242

En la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia, el día **06 de DICIEMBRE de 2022,** al despacho de la Notaría Sexta (6) del Círculo de Ibagué, cuyo Notario Titular es la Doctora **TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ**, compareció **OSCAR SALGUERO BARCO**, mayor de edad, identificado con **CC 11.322.317 DE GIRARDOT**, de estado civil unión libre, de ocupación independiente, residente en la Avenida Ambala 41 - 43 Torre 3 Apto 1002 Conjunto Residencial Madaira en Ibagué (Tol.), Tel.: 3168682015; se recibe la presente declaración según Decreto 1557 y los Artículos 288 y 442 del Código Penal vigente, advirtiéndosele que la declaración que va a rendir, es bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea rendir testimonio falso, DIJO:- - ----------

PRIMERO: Me llamo como queda dicho **OSCAR SALGUERO BARCO**, de las condiciones civiles indicadas.- - ----------

SEGUNDO: Por medio de la presente declaro extrajudicialmente que "no tengo conocimiento alguno de que curse Proceso Alimentario, ni embargos en mi contra, ni demandas de obligaciones de familia de ninguna clase, según el Artículo 6º de la Ley 311 de Agosto 12 de 1996.- Me comprometo a que si eventualmente existiesen personas a quienes por mandato legal debiera cumplir con la obligación de pagar alimentos, cumpliré fielmente con esa obligación que me asigne la ley".- - ----------
Es toda mi declaración.- - - La anterior la rindo bajo la gravedad del juramento con destino a "LOTERIA DEL TOLIMA". ----------

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO CUIDADOSAMENTE SU DECLARACION Y QUE ES CONSCIENTE DE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE SEA FIRMADA POR EL INTERVINIENTE Y EL NOTARIO.

NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE IBAGUE

TERESA ALDANA ORTIZ
NOTARIA

Calle 12 No. 3 - 49 Teléfonos 2611713 FAX 2610872

EL DECLARANTE,

OSCAR SALGUERO BARCO
CC 11.322.317 DE GIRARDOT

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO LA PRESENTE DECLARACIÓN SIN FINES JUDICIALES. QUE EL DECLARANTE ES CAPAZ E IDÓNEO PARA TESTIFICAR. LA PRESENTE DILIGENCIA SE DEVUELVE EN ORIGINAL PARA FINES QUE INTERESAN AL PETICIONARIO.

TARIFA: 14.600 IVA 3.439 BIOM 3.500 TOTAL: 21.539

EL NOTARIO,

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria Sexta del C

Nellyreth Conde

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
DECLARACION EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció ante el Notario 6 del Círculo de Ibagué:

SALGUERO BARCO OSCAR

Quien exhibió la **C.C. 11322317**

declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Ibagué. 2022-12-06 11:42:15

Cod. fd8mu

Firma

3656-2fdf723d

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

LOTERÍA DEL TOLIMA	**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. CONTRATO No. 007 (04 DE MAYO DE 2023)**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	OSCAR SALGUERO BARCO
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	No. 11.322.317
NACIONALIDAD	:	Colombiano
ESTADO CIVIL	:	Unión Libre
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	26 de noviembre 1973-Girardot (Cundinamarca)
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Avenida Ambala No. 41-43 Torre 3 Apto 201
TELÉFONO	:	3168682015
CARGO	:	Técnico de Sistemas
NIVEL		Técnico
CODIGO - GRADO	:	314 - 02
SALARIO MENSUAL	:	$2.775.743
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima
FECHA DE INICIO	:	07 de mayo 2023
FECHA DE TERMINACION	:	06 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber **NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 38.140.268 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión de la misma fecha, en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001,de otra parte OSCAR SALGUERO BARCO, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 11322317 expedida en Girardot, quien en adelante se denominará el Trabajador, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a los trabajadores oficiales. **PRIMERA. OBJETO**. El trabajador se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de Técnico de Sistemas, Nivel Técnico, Adscrito a la Unidad Administrativa, sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata al trabajador las que se detallan más adelante. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones validas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones, y el trabajador queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO**: Igualmente se obliga al trabajador a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**: El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa que reglamentará para tal fin, PARÁGRAFO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito previamente, por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** El trabajador se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas

en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen. **1.-** Aplicar los conocimientos técnicos o tecnológicos en las labores de la entidad, necesarios para el cumplimiento de los planes, programas y procedimientos de las Tic. **2.-** Aplicar los conocimientos de seguridad de los sistemas de información, de acuerdo con los criterios y parámetros del sistema de control interno de la entidad. **3.-** Aplicar los conocimientos técnicos para el manejo, operación y mantenimiento de los equipos de sistemas de la entidad. **4.-** Apoyar a las unidades en el uso de los diferentes sistemas de información internos y externos que se requiera para el normal funcionamiento de la entidad. **5.-** Administrar y actualizar la página web de la entidad de acuerdo a la información suministrada por cada unidad. **6.-** Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en la elaboración y actualización de los planes de contingencia informático y los planes de desarrollo tecnológicos que conlleve a la eficiencia misional de la entidad. **7.-** Diligenciar los informes que correspondan y que hacen parte de la cuenta que se rinde a diferentes entes de control. **8.-** Dar el soporte técnico en el sorteo, recibir y registrar en el sistema la devolución de la lotería, generar archivo para la Unidad de Lotería y Gerencia General, anexando y refrendando la certificación de la devolución y enviar información requerida a los entes de control, inmediatamente finalice el sorteo. **9.-** Elaborar permanente diagnóstico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos e informarlas a la Unidad Administrativa para la debida ejecución y gestión oportuna. Realizar la supervisaría cuando se contraten con terceros. **10.-** Diagnosticar permanentemente las necesidades de software y hardware de la Lotería del Tolima E.I.C.E, acorde a los sistemas de información que se necesiten, y los avances tecnológicos. **11.-** Desarrollar e Implementar aplicaciones o programas que mejoren la automatización de datos en la Lotería del Tolima E.I.C.E. dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **12.-** Ejercer el control de claves de acceso y seguridad de los usuarios del sistema permitiendo el acceso al sistema, a la información a los recursos de cómputo en general, solo a las personas autorizadas y según su competencia y responsabilidad. **13.-** Dar soporte técnico y asesorar a los distribuidores y al concesionario para lograr el mejor desempeño con la tecnología de punta en la operación de los productos de la Lotería del Tolima E.I.C.E. estableciendo, el personal al que va dirigido, fechas, y temas a tratar. **14.-** Determinar y ejecutar las necesidades de entrenamiento en las aplicaciones del Sistema Integrado de Información, elaborar cronograma de actividades a desarrollar, estableciendo, el personal a quien va dirigido, fecha y temas a tratar. **15.-** Administrar el Intranet y la internet de la Lotería del Tolima. E.I.CE. y ejercer el control del uso racional y objetivo de este recurso en la entidad. **16.-** Hacer el requerimiento, elaborar los pliegos de condiciones, estudios previos o especificaciones técnicas, apoyar la etapa precontractual en la adquisición y suministro de los bienes o servicios requeridos en la dependencia ajustado a la normatividad vigente pertinente y en concordancia con los principios de economía y transparencia. **17.-** Gestionar y apoyar el proceso contractual y ejercer la supervisoría que se le asigne. **18.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **19.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **20.-** Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. **21.-** Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES LEGALES DEL TRABAJADOR**: cumplir las funciones del artículo 2.2.30.4.3 Decreto 1083 de 2015, Obligaciones del trabajador. Son obligaciones especiales del trabajador: **1.-** Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados. **2.-** Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido,

salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. **3.** Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. **4.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas. **5.** Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto. 6. Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo. **7.** Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa. **8.** Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores. **9.** Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores. **10.** El trabajador manifiesta que acepta los cambios normativos legales e internos que se presenten durante la ejecución del presente contrato como Manual de Funciones, Estructura Orgánica, Reglamento Interno de trabajo y Acuerdos de Junta Directiva relacionados con el contrato de trabajo. **PARÁGRAFO 1**: El Trabajador brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 2.** El trabajador se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com, y mantener actualizados los procesos que están bajo responsabilidad del trabajador. **11.** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes o normatividad interna de la entidad **QUINTA: REMUNERACION**: Como remuneración por los servicios la LOTERÍA DEL TOLIMA; pagará la suma mensual fija de Dos Millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos ($2.775.743) valor que será pagado por quincenas vencidas del presupuesto de Gastos de las vigencias de ejecución del contrato, como lo establece Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos. Además de su salario el trabajador, tendrá derecho a: Prima de Navidad, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Vacaciones, Bonificación por Recreación, Cesantías, Intereses de las Cesantías y demás beneficios laborales existentes en los términos y cuantías que establezca el reglamento interno de trabajo y la ley para tal efecto. No existe reconocimiento de prestación extralegal alguna. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA**: Conforme lo establece en el Art. 9º Ley 6 de 1945, demás normas concordantes y Reglamento Interno de Trabajo, el trabajador queda sometido antes de su admisión definitiva a un periodo de prueba de un (01) meses a partir del 07 de mayo de 2023, tiempo en el cual el empleador evaluará las aptitudes para el empleo. Durante este periodo de prueba el contrato puede darse por terminado en cualquier momento y sin previo aviso (de conformidad con el Reglamento interno de Trabajo). **SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO**: La duración del contrato es a término definido a siete (07) meses a partir del 07 de mayo al 2023, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al

reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará al trabajador con un término no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las Disposiciones del Código Laboral, parte individual, por expreso mandato del Artículo 4 del Mencionado Estatuto. **OCTAVA**: Las partes (empleador y trabajador oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales y del Reglamento Interno de Trabajo que regulen las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **NOVENA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables al trabajador que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA, las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por el trabajador cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario el trabajador para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual el trabajador desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los limites legales. **DECIMA.** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio (funciones) estas son las indicadas en el presente contrato y el lugar en las instalaciones de la Lotería del Tolima, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., pase al trabajador, para que éste de inmediato esté obligado a obrar de conformidad. **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, el Trabajador quedará obligado a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones económicas y sociales que se le adeuden, previo a la entrega de manera formal del cargo de conformidad con el artículo 1º. De la ley 951 de 2005, reglamento interno de trabajo y Código Único Disciplinario; con relación a los elementos asignados por el empleador para el desarrollo de sus funciones deberá presentar ante la Unidad Financiera, recibo de entrega a satisfacción por parte del Auxiliar Administrativo de Nomina y Almacén o el funcionario que designe la gerencia. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar y pagar lo adeudado al ex trabajador oficial hasta Noventa (90) días calendario, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor del ex trabajador y en perjuicio de la Entidad. Si el Trabajador no se presentare dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por tales conceptos motivados por el retardo imputable a la Trabajador de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA SEGUNDA:** El trabajador, manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA TERCERA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 derogado parcialmente por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales. **DECIMA CUARTA: REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**: El Trabajador, afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados

en el Acuerdo Número 019 del 16 de diciembre de 2011, y los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir, así mismo, se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA:** El cargo que ocupa el trabajador oficial está amparado presupuestalmente a 31 de diciembre de 2023, de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No.009 del 19 de diciembre de 2022. **DECIMA SEXTA: Requisitos Para la Función Publica y demás Entes de Control**: El trabajador manifiesta a la LOTERIA DEL TOLIMA que no tiene antecedentes disciplinarios, penales, ni fiscales de conformidad con (artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995, articulo 17 Parágrafo del articulo 1 de la Ley 190 de 1995, artículo 17 del decreto 2150 de 1995 y declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario (artículo 6 de la Ley 311 de 1996), que no se encuentra en listas restrictivas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/PADM En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada en forma unilateral con justa causa para dar por terminada la relación laboral. **DECIMA SEPTIMA:** Liquidación de Cesantías: Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 de la Ley 50 de 1990 y artículo 40 del Decreto No. 1045 de 1978, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se causa el derecho del auxilio de cesantías y se pagarán antes del 15 de febrero del año siguiente, en caso de terminación de la relación laboral antes de la anualidad el pago se realizará de manera proporcional al tiempo laborado. Las partes de común acuerdo firman el presente contrato de trabajo en Ibagué a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2023, con efectos fiscales a partir del siete (07) de mayo de 2023.

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente.

OSCAR SALGUERO BARCO
C.C. No. 11322317
Trabajador

Elaborò: Blanca Ena Barragán Toro Secretaria General y Jurídica

LOTERÍA DEL TOLIMA

APUÉSTELE A SUS SUEÑOS

SC-CER804982

COMUNICADO INTERNO UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA: Ibagué, 04 de mayo de 2023

PARA OSCAR SALGUERO BARCO
Técnico de Sistemas

DE: SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA

ASUNTO: Entrega de funciones cargo Técnico de Sistemas

De manera cordial, me permito hacer entrega de las funciones del cargo de Técnico de Sistemas Código 314, Grado 02, adscrito a la Unidad Administrativa, así mismo se le informa que el Reglamento Interno de Trabajo, los documentos de MIPG, Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Sistema de Gestión de Calidad, se encuentran el la pagina Web de la

Atentamente,

BLANCA ENA BARRAGÁN TORO
Secretaria General y Jurídica

04-05-23

Elaboró: Jesús Alberto Montealegre García Auxiliar Administrativo - Unidad Administrativa